



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 16 de marzo de 2022

RES. CM N° 29/2022

VISTO:

La Resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 1017/1999, la situación actual de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Ley N° 6302, el Dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 16/2022, el TEA N° A-01-00004240-0/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, tramita un proyecto presentado por la Unidad Consejero a cargo del Dr. Biglieri, que tiene por objetivo crear un Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que cabe señalar que mediante Resolución CS N° 1017/1999 la Corte Suprema de Justicia de la Nación autorizó al Sr. Administrador General de dicha Corte a suscribir con el Consejo de la Magistratura y Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un convenio de adhesión al sistema de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación (OSPJN).

Que dicho convenio establece que los empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, recibirán la cobertura del sistema y estructura de la mencionada OSPJN, de conformidad con los estatutos de la misma.

Que en vista de la reforma legislativa producida por la Ley N° 6302 resulta necesario generar mecanismos que tiendan a la mayor eficacia de la administración de los recursos del Poder Judicial de la CABA.

Que, en tal sentido, el derecho a la salud, enarbolado en el marco de los convenios internacionales de raigambre constitucional implican un esfuerzo administrativo especial y de cuidado, control, gestión y seguimiento continuo de los aportes patronales y de las retenciones efectuadas mensualmente a los trabajadores, trabajadoras, funcionariado, magistrados y magistradas del Poder Judicial de la CABA.

Que por tanto, resulta necesario optimizar los recursos que nos ocupan, en la búsqueda de un equilibrio en el servicio de salud derivado de los aportes de los empleados del Poder Judicial de la CABA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Que debido al crecimiento exponencial del personal del Poder Judicial de la CABA, resulta necesario generar mecanismos que den adecuada satisfacción a las nuevas demandas vinculadas al derecho a la salud.

Que la reciente pandemia ha dejado clara la necesidad de una respuesta rápida, eficiente e inmediata a los diversos aspectos del derecho a la salud integral.

Que con arreglo a las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la Acordada N° 1/2022 del 17 de febrero de 2022 aprobó el nuevo estatuto de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

Que tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y mediante su Dictamen CAGyMJ N° 16/2022 expresó que “Por lo tanto, la Comisión propone al Plenario crear el Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la CABA, para efectuar las tareas de seguimiento, control, gestión, actualización y enlace necesarias para el mejoramiento permanente de los servicios de salud que se desarrollan en el marco del Convenio con la CSJ, de acuerdo a los términos del proyecto de resolución incorporado en el presente trámite”.

Que este Plenario comparte el criterio sostenido por la Comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Crear el Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la CABA, en adelante denominado “CESS”.

Artículo 2°: Encomendar al CESS las tareas de seguimiento, control, gestión y actualización y enlace necesarias para el mejoramiento permanente de los servicios de salud que se desarrollan en el marco del Convenio con la Corte Suprema de Justicia de la Nación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Artículo 3°: Establecer que el CESS deberá elevar trimestralmente al Plenario un informe pormenorizado con la identificación de giros dinerarios y costos de las prestaciones recibidas por los usuarios del sistema.

Artículo 4°: Disponer que el CESS deberá realizar un informe detallado de las condiciones de seguimiento del Convenio vigente, y podrá proponer las modificaciones que estime conveniente con una antelación de 90 días a los plazos estipulados en el convenio para las renovaciones automáticas o su vencimiento.

Artículo 5°: Establecer que el CESS estará integrado por un Responsable Legal que se desempeñará como Presidente Coordinador designado por el Plenario del Consejo de la Magistratura, un delegado de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, un delegado de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, un delegado de cada representación reconocida en el marco del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, un delegado del Colegio de Magistrados, un delegado de MAFUCABA, un delegado de cada uno de los Ministerios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, y un delegado del estamento judicial, el que se ejercerá en forma rotativa entre sus miembros.

Artículo 6°: Disponer que el CESS deberá ser convocado y conformado en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente resolución.

Artículo 7°: Establecer que el CESS deberá elevar su proyecto de reglamento de funcionamiento interno a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial para su consideración y posterior elevación al Plenario en el plazo de 30 días posteriores a su conformación.

Artículo 8°: Invitar al Tribunal Superior de Justicia a designar un delegado para integrar el CESS.

Artículo 9°: Disponer que a los efectos de la inmediata gestión administrativa cotidiana, y de actualización de las relaciones en el marco del Convenio vigente con la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, se establece una Oficina de Enlace conformada por el Representante legal del CESS, y los delegados de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. Sus decisiones serán de operatividad directa sobre las áreas operativas y relacionadas con las prestaciones de la Obra Social respecto de los empleados del Poder Judicial de la Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, al Ministerio Público Tutelar, a las asociaciones sindicales del Poder Judicial de la CABA, al Colegio de Magistrados, a MAFUCABA, publíquese en el Boletín Oficial de la CABA, en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 29/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

